

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Mazamitla, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 20 de octubre de 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2012 atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 21 de enero de 2013, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **MAZAMITLA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2012** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 13 de marzo de 2013, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2012 del municipio de MAZAMITLA Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización

Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 21 de enero de 2013, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Mazamitla, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2691/2013, de fecha 30 de mayo de 2013, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2012 iniciando la visita de auditoría el 03 de junio de 2013, concluyendo precisamente el día 07 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2012 atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2012 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Mazamitla Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:

- Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
- Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.

- Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.

- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

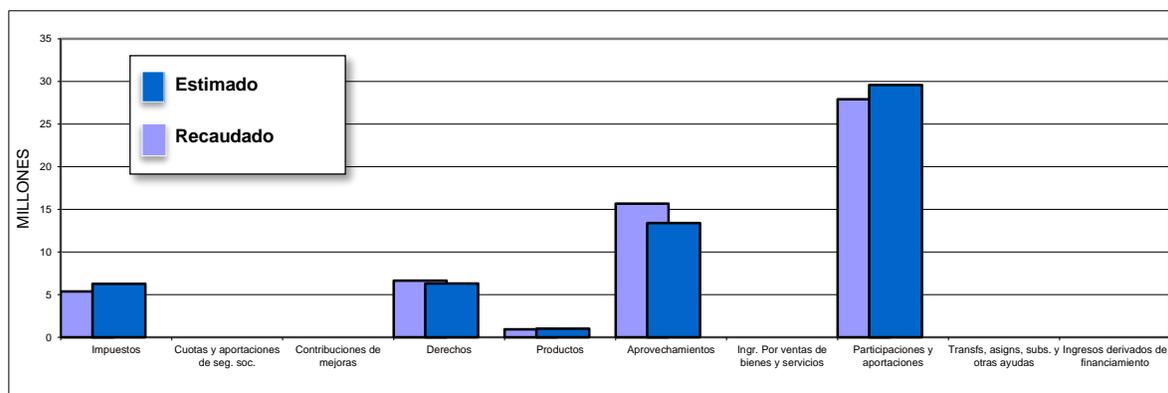
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

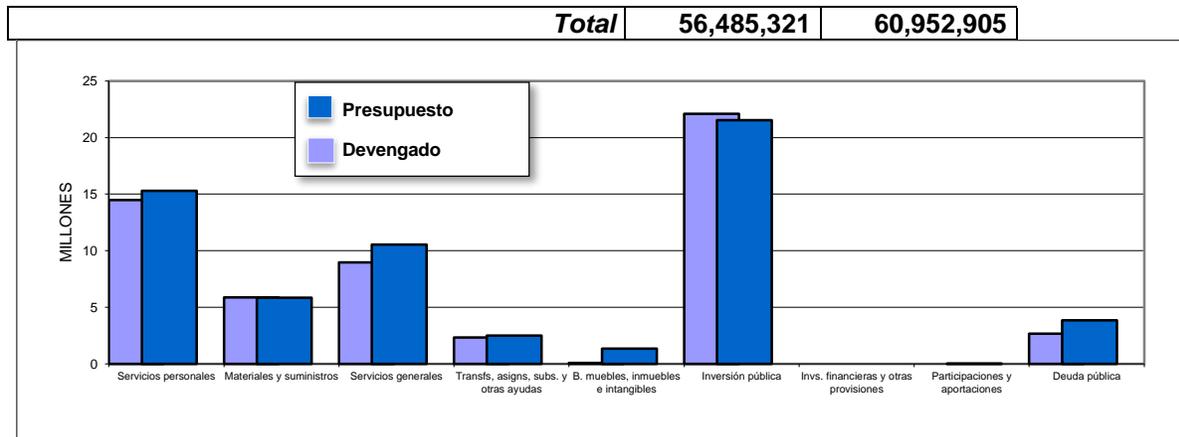
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	5,368,778	6,245,790	116%
2	Cuotas y aportaciones de seg. soc.	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	6,635,937	6,294,229	95%
5	Productos	917,607	1,000,532	109%
6	Aprovechamientos	15,662,378	13,380,139	85%
7	Ingr. Por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	27,900,621	29,562,535	106%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		56,485,321	56,483,225	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	14,485,395	15,307,975	106%
2000	Materiales y suministros	5,874,220	5,852,672	100%
3000	Servicios generales	8,958,823	10,550,726	118%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,323,000	2,491,617	107%
5000	B. muebles, inmuebles e intangibles	75,300	1,343,179	1784%
6000	Inversión pública	22,115,843	21,543,544	97%
7000	Invs. financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	4,814	0%
9000	Deuda pública	2,652,740	3,858,378	145%



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, el análisis de las desviaciones presupuestarias se acompaña en el documento anexo denominado " Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto ".	Artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco: El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2012 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, ya que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 86 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 51330-331-101.- FOLIO No. 137 al 143.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Pago de honorarios por defensa y supervisión de juicios en contra del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de la póliza de cheque, por concepto de pago de honorarios con motivo de defensa y supervisión de juicios en control del H. Ayuntamiento, copia de la póliza contable en donde se aprecia en pago, asimismo copia de la factura a nombre del Municipio de Mazamitla, por concepto de honorarios por la gestión de los juicios en contra del H. Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, así como copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado y finalmente copias certificadas de informe original de trabajos realizados, firmado por el representante legal del despacho, dirigido al presidente municipal, en donde se describen los juicios llevados y el trámite que se les dio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 54410-442-101.- FOLIO No. 131 al 136 MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques concepto de “Apoyo al proyecto productivo (Aves de corral, pollos y gallinas) en el Fresnal.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copias certificadas del convenio de concertación suscrito por la SEDESOL y el H. Ayuntamiento de Mazamitla, con el objeto de sentar las bases y obligaciones para la realización de los proyectos productivos

bajo la modalidad del fondo de cofinanciamiento del programa opciones productivas, copias de acuse de recepción de propuesta de: Granja avícola ojo de agua verde, se anexan formatos de SEDESOL, asimismo copia simple de solicitud de apoyo debidamente firmada, copia simple de póliza de cheque, por concepto de apoyo al proyecto productivo, copia simple de póliza contable en donde se aprecia el pago por apoyo al proyecto productivo y finalmente copia simple de orden de pago, a favor de la beneficiada por concepto de apoyo al proyecto productivo, anexando copias simples de credencial del IFE a nombre de las beneficiadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 12441-541-101.- FOLIO No. 349 al 353.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de "Compra de una camioneta modelo 1985 color rojo volteo 3 toneladas para el departamento de obras públicas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia de póliza de cheque por concepto de pago de una camioneta, copia de póliza contable en la cual aparece la compra, copia de orden de pago por concepto de pago de una camioneta de volteo de 3 toneladas asimismo copia del título de propiedad de la camioneta, con endoso a favor del municipio de Mazamitla y sello de la oficina de recaudación fiscal, copia certificada del inventario con fotografías en donde se demuestra que dicha camioneta estaba incorporada al patrimonio municipal y bajo resguardo del Ayuntamiento de la Dirección de Obras Públicas, copias certificadas del acta de entrega-recepción en donde aparece la camioneta y finalmente copia certificada de avalúo comercial; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1246-561-101.- FOLIO No. 491 al 495.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de "Compra de una placa vibratoria para el departamento de obras públicas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, así como evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos

requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio, copia de póliza de cheque por concepto de pago de una placa vibratoria para el departamento de obras públicas, copia de póliza contable en la que aparece el pago por la placa vibratoria, copia de la orden de pago por concepto de una placa vibratoria, y finalmente copia de la factura por concepto de 1 placa vibratoria, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 51330-332-101.- FOLIO No. 237 al 240.- MES: Febrero

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de “Pago de Proyecto ejecutivo de la línea de agua potable en el poblado de Epenchi chico en el municipio de Mazamitla”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, asimismo copia certificada de solicitud de la dirección de obras públicas que advierte al presidente municipal que debido a que no cuenta con personal profesional en el ramo, es necesario contratar a un profesional para proyecto, copias certificadas del proyecto de construcción de tanque, equipamiento pozo profundo, línea de conducción bombeo y líneas de alimentación gravedad a tanque existente, abastecimiento para la localidad de Epenche Chico, así como planos del proyecto de línea de conducción de agua potable para la localidad y finalmente copia de póliza de cheque por concepto de proyecto ejecutivo de la línea de agua potable, copia de póliza contable en donde se aprecia el pago, copia de orden de pago por concepto de proyecto ejecutivo de la línea de agua potable asimismo copia de factura por el mismo concepto antes señalado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-101.- FOLIO No. 689 al 694.- MES: Marzo

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Pago por la compra de enseres domésticos para rifarse entre los contribuyentes puntuales en los pagos

de agua y predial”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia de póliza de cheque copia de póliza contable donde aparece el pago, copia de la orden de pago, copia de factura por concepto de pago de enseres domésticos para dar de premiación a los contribuyentes puntuales de agua y catastro, asimismo copias certificadas de oficios suscrito por el presidente municipal, en donde les invita a los regidores para formar parte del comité para la organización y verificación de la rifa de electrodomésticos, por el pago oportuno de los contribuyentes de agua potable y predial y finalmente acta de la reunión llevada a cabo para efectuar la rifa de enseres domésticos, la cual contiene la relación de las personas ganadoras debidamente firmada por cada uno de ellos; acompañada de las credenciales para votar con fotografía expedidas por el Instituto Federal Electoral de cada beneficiado, así como memoria fotográfica y recibos oficiales de ingresos expedidos por concepto de pago de impuesto predial y/o agua potable; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5137-0-375-101.- FOLIO No. 1233 al 1245.- MES: Agosto

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizaron póliza de egresos por concepto de “Pago de viáticos del director de turismo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de póliza de cheque, copia de póliza contable en donde se aprecia el pago, copia de orden de pago por concepto de pago de viáticos del director de turismo, asimismo copia de recibo de boleto electrónico, copia simple de oficio suscrito por el Director de Turismo, dirigido al Tesorero Municipal, en donde le informa actividades en el viaje realizado, copia certificada de nombramiento a favor del Director de Turismo, copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, y finalmente copia certificada de oficio, mediante el cual se informa al Presidente Municipal de Mazamitla, Jal., de la magna exposición sobre los pueblos mágicos de México y lo convoca a participar en una reunión de trabajo que se llevaría a cabo en las Instalaciones de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, copia certificada de lista de asistencia a la Reunión Expo Pueblos Mágicos de México en el Distrito Federal y copia certificada de memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 1242-9-529-101.- FOLIO No. 1261 al 1289.- MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizaron póliza de egresos por concepto de “Pago total de un lote de objetos agropecuarios históricos destinados al museo municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias de pólizas de cheques por concepto de la compra de lote de artículos de labranza para museo, copias del convenio de compra venta con el objeto de que el ayuntamiento le compre a la vendedora un lote de piezas históricas, copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copias certificadas una relación de artículos y memoria fotográfica, y finalmente copia certificada de inventario de los objetos antiguos adquiridos para la creación de un museo de charrería y aperos de labranza, copia certificada del nombramiento de la Directora de Turismo y Directora de Cultura del Ayuntamiento, copia certificada de memoria fotográfica de las exposiciones en el museo y finalmente copia certificada de informe/testimonio de los antecedentes, las referencias, materiales y valor de las piezas que integran el museo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 1.2.3.5.4-614-399.- FOLIO No. 1844-1851-1853-2171-2172-2258-2259.- MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de “Pago de renta de maquinaria para la obra de baños sedesol” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias de pólizas de cheques, pólizas contables, órdenes de pago oficiales y facturas que respaldan los pagos efectuados, copia certificada del contrato de arrendamiento, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copias certificadas de informes y bitácoras de las horas máquina, suscritos por el Director de Obras Públicas en donde se advierte que esos trabajos se invirtieron en las obras baños SEDESOL, y finalmente memoria fotográfica en donde se aprecian los trabajos realizados con la maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01.- CTA. CONTABLE: N/A NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN CALLES DE LAS LOCALIDADES DE LA COFRADÍA, PUERTO DE CUEVAS Y EN LA CABECERA MUNICIPAL (CONVENIO FONDEREG)

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Empedrado ahogado en cemento en calles de las localidades de La Cofradía, Puerto de Cuevas y en la cabecera municipal (Convenio FONDEREG)" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia de las bitácoras de las obras y volúmenes de material usado en la obra, así como también el informe de pruebas de corazones en concreto hidráulico, mediante el cual se verifican los diferentes espesores, copia de póliza de cheque, correspondiente a la cuenta de gasto de FONDEREG 2012 y póliza de copia de la póliza de egresos, copia de la orden de pago, copias de las facturas, copias de las bitácoras en donde se establecen las causas y tiempos en que se modificó el espesor de la loza de concreto de las calles de 20 cm a 22.5cm, asimismo números generadores con firmas y sello de la dirección de obras públicas municipal, estableciendo los volúmenes que se aplicaron en la obra, derivados del incremento que se autorizó, copias simples de estudios de laboratorios, en los que se advierten las dimensiones y resistencia de concreto aplicado en las calles construidas, copia certificada del oficio del director de obras públicas municipal, en donde establece la autorización y motivos por los cuáles se aprobó el cambio de espesor de las losas de concreto, escrito aclaratorio y copias simples de los levantamientos realizados en campo, y finalmente copia de Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución, copia de ficha de información básica del proyecto, copia de estudio de mecánica de suelos, copia de reporte de presupuesto de la obra, copia de expediente técnico del Proyecto de Fortalecimiento al corredor turístico Sierra del Tigre sin embargo, omitieron proporcionar nuevos elementos probatorios que permitan aclarar el destino de las 191 toneladas de cemento faltantes, por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$406,208.10

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "GARDENIAS".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Gardenias", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, remitieron copia del recibo oficial así como también copia certificada de Escritura Pública verificando

con lo anterior la relación existente entre la persona a la que se emite el recibo y la desarrolladora, así como escrituras públicas requeridas con la finalidad de acreditar la entrega del predio o los predios a permutar en sustitución de las áreas de cesión para equipamiento, asimismo el pago requerido por el Dictamen de trazo, usos y destinos específicos sin embargo, omitieron proporcionar copia certificada de recibo oficial de pago por concepto de dictamen de trazo, usos y destinos por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$865.28

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLALEGRE”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Villalegre”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia de la solicitud de suspensión de obras de urbanización, asimismo copia del aviso de reinicio de obra sin embargo, omitieron proporcionar el ajuste de pago referente al concepto de aprovechamiento de la acción urbanística en virtud de que no se consideran suficientes los elementos aportados para acreditar el pago de estos conceptos, toda vez que dichos recibos suman un monto inferior al estimado para este concepto; asimismo omitieron proporcionar las constancias documentales donde conste la incorporación de dicho predio por concepto del pago por permuta en numerario por la sustitución de áreas de cesión para destinos, por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$307,331.64

OBSERVACIÓN 03.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “JARDIN REAL”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Jardín Real”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron convenio en el cual el urbanizador se compromete a la entrega a la fracción restante del predio total a el ayuntamiento, así como anexando sin embargo, copia certificada del recibo oficial de pago por autorización para urbanizar uso tipo habitacional, así como pago por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente, urbanizaciones y nuevas áreas por urbanizar, para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización, por metro cuadrado vendible, omitieron proporcionar la escritura en la cual se pudiese constatar que las dimensiones a que se hace referencia fueron propiedad del ayuntamiento y por ende estuviesen exentas de pago, esto sin dejar de mencionar, que tampoco se integró la documentación soporte que acredite que en la actualidad dichos predios efectivamente fueron donados a los beneficiarios de manera gratuita como se

hace referencia en el acuerdo de ayuntamiento, al efecto no es posible considerar dichos argumentos para la cuantificación de los derechos que se tuvieron que liquidar en su oportunidad, en virtud de que ninguno de los documentos antes referidos acredita que el ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, tenga la propiedad de una parte de la superficie total del fraccionamiento materia de la presente observación, o en su caso no se acreditó de manera fehaciente la donación de los 124 lotes, por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$292,287.97

OBSERVACIÓN 04.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL MONTECITO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “El Montecito”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron pagos por la licencia de urbanización del fraccionamiento, así como el pago del dictamen de trazo, usos y destinos, asimismo pagos por la licencia de urbanización por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente, urbanizaciones y nuevas áreas por urbanizar, para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización, por metro cuadrado vendible, sin embargo, omitieron proporcionar las constancias documentales que permitan verificar que se ejecutaron las gestiones necesarias para garantizar el uso público de la áreas de cesión para equipamiento, motivo por lo cual se presume una clara inconsistencia en el otorgamiento de la áreas de cesión a favor del municipio, por lo que no se solventa en su totalidad.

OBSERVACIÓN 05.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: COLINAS DEL MAZATL” (LAS COLINAS),

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Colinas del Mazatl” (Las Colinas), en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar no remitieron las constancias documentales en las cuales se pueda advertir el pago por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente, así como no se remitieron las constancias documentales que permitan verificar que el ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco tenga la propiedad de la superficie de el 16% de la superficie total autorizada en la licencia de urbanización; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'004,434.49

OBSERVACIÓN 06 NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “REAL DEL BOSQUE”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Real del Bosque” en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar por concepto de pago parcial de derechos de los fraccionamientos, copia certificada del recibo oficial por el complemento de pago por los conceptos de dictamen de trazo, usos y destinos, autorización del proyecto definitivo de urbanización, autorización para urbanizar con uso tipo habitacional y la aprobación de cada lote con uso tipo habitacional, así mismo los títulos de concesión, a favor del promotor y/o urbanizador para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo por parte de la autoridad competente, copia certificada de las escrituras públicas que acredite la entrega complementaria de las áreas de cesión para equipamiento; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2'115,408.59

OBSERVACIÓN 07.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CARRIZALILLO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Carrizalillo”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar el complemento de pago por los conceptos de dictamen de trazo, usos y destinos, autorización del proyecto definitivo de urbanización, autorización para urbanizar con uso tipo habitacional y la aprobación de cada lote con uso tipo habitacional, así como las constancias documentales en las cuales se pueda advertir el pago por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente, urbanizaciones y nuevas áreas por urbanizar, para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización, por metro cuadrado vendible y finalmente pago por concepto de permuta en numerario por la sustitución de áreas de cesión para destinos, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'358,462.93

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 1244-001-000 y 2120-020-000.- FOLIO No. 204 al 209 y 286 al 292.- MES: Noviembre y Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por la compra de un vehículo marca Toyota, modelo 2003, color negro tipo sedán cuatro puertas” en

el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de avalúo por perito calificado que respalde el valor del vehículo para esta transacción, así como copia certificada de alta en el patrimonio público municipal con número de registro del vehículo y resguardo, memoria fotográfica del vehículo en comento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5126-261-000.- FOLIO No. 805 y 817 al 819.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizaron ordenes de pago por concepto de “vuelos de avión” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento en donde autoriza al síndico, secretario general, encargada de la hacienda y presidente municipal a hacer pagos menores sin la autorización del pleno del Ayuntamiento, copias certificadas de los oficios de comisiones para el sub Director de Obras Públicas y Presidente Municipal, asimismo copia certificada del informe de actividades mediante el cual manifiesta que acudieron a reuniones informativas y de trabajo al Congreso de la Unión, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “REAL DE LOMA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado Real de la Loma”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de recibo oficial expedido por la Hacienda Municipal por concepto de autorización para urbanizar tipo comercial, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$5'191,845.66 (Cinco millones ciento noventa y un mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 66/100 M.N.), ya que se advierte una probable afectación a

la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$406,208.10 (Cuatrocientos seis mil doscientos ocho pesos 10/100 M.N.) en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$4'785'637.56 (Cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y siete pesos 56/100 M.N.).

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe Final de Auditoría de la cuenta pública que se revisó.**